



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 14 de Septiembre de 2016.-

4408

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3531 de 01/09/2016 aprueba convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS con Municipalidad de Cabrero.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 05 de Agosto de 2016, sobre Convenio Programa Mas Adultos Autovalentes en Atención Primaria.
2. Dejase constancia que convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-034 Mas Adultos res. 3531 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


POR ORDEN DEL
ALCALDE



SOFIA REYES PILSER
SECRETARÍA MUNICIPAL

JSP./SRP./CFM./esr.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS CON **MUNICIPALIDAD DE CABRERO**.

RESOLUCION EXENTA N° 003531

LOS ANGELES, **01 SET. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 5 de Agosto del 2016, del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 5 de Agosto del 2016, del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO**, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ **27.430.125**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las metas señaladas en el mismo convenio.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de Cabrero.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes